

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO  
CONCERTADO

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p><b>SE PUBLICA</b></p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>—•••—</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN:</b></p> <p>Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	---

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NUM. 9

*Negociado 3.º - Vedados de caza*

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 10 del Reglamento de la vigente ley de Caza, y habiéndose cumplido con todos los requisitos que en el mismo se exigen, ha sido declarado «Vedado de caza» por este Gobierno civil el monte titulado «Dehesa boyal», de Cogolludo, de cuya caza es arrendatario D. Antonio de la Encina.

Lo que se hace público á los efectos que dichas disposiciones preceptúan.

Guadalajara 9 de Mayo de 1911.

El Gobernador,

**Pedro S. de Baranda**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Inspección General de Sanidad exterior.**

CIRCULAR

El incumplimiento por parte de algunos Alcaldes de esa provincia, de las Reales órdenes de 19 y 21 de Julio de 1909, referentes al servicio estadístico de mortalidad por enfermedades infecciosas y vacunación, obliga á esta Inspección General á llamar la atención de V. S., á fin de que se sirva disponer llegue á conocimiento de los mismos que no pueden en manera alguna dejar de enviar en los primeros días de los meses de Enero y Febrero de cada año, los estados semestrales, sin incurrir en responsabilidad, pues es de absoluta necesidad que se cumpla el servicio con la mayor puntualidad y exactitud, á cuyo efecto les hará V. S. saber lo siguiente:

1.º Para que no sufra retraso el envío de los datos es-

tadísticos que se interesan, si llegado el término señalado en las citadas disposiciones, en que deben cumplimentar el servicio, careciesen los Alcaldes de los impresos correspondientes que por extravío ú otra causa no hubiesen recibido con oportunidad, confeccionarán los estados según los modelos que á continuación de esta circular se insertan, debiendo ajustarse estrictamente á los encasillados y dimensiones de los mismos y suprimiendo sólomente las notas que se hallan insertas al pie de ambos modelos;

2.º Si durante el semestre no se hubiesen registrado defunciones por enfermedades infecciosas, sólomente darán cuenta á esta Inspección en parte negativo sin acompañar los estados, y lo propio harán á ese Gobierno con los datos semestrales de vacunación;

3.º Consignarán en un solo cuadro los totales que arrojen las defunciones del semestre, y no en tres ó más impresos como lo vienen haciendo algunos Ayuntamientos; pues los estados mensuales solamente deben enviarlos los Alcaldes de los Ayuntamientos que corresponden á las capitales de los partidos;

4.º En la mitad izquierda de los oficios que dirijan con los datos estadísticos á esta Inspección, y á continuación del membrete ó sello, deberán insertar siempre el nombre de la provincia;

5.º Los Alcaldes que no hubiesen cumplido este servicio, enviarán sin pérdida de tiempo los estados correspondientes á los años 1909 y 1910.

Al propio tiempo recomiendo á V. S. que al enviar ese Gobierno los estados de vacunación de cada semestre, se sirva hacerlo en unión de una relación, por orden alfabético, de los Ayuntamientos, la que dispondrá V. S. sea confeccionada con arreglo al referido modelo de la estadística de vacunación, consignando en dicha relación los datos tal como se expresan en el modelo, y devolviendo á los Ayuntamientos para que los rectifiquen, aquellos estados que no hayan sido confeccionados con arreglo al mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1911.—El Inspector general de Sanidad exterior, Manuel M. Salazar.

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Llamo muy especialmente la atención de los señores Alcaldes, sobre cuantas prevenciones se consignan en la anterior circular de la Inspección de Sanidad exterior; debiendo prevenirles que la omisión ó negligencia en el cumplimiento de tan importantes servicios, será corregida con la severidad que la Ley previene.

Guadalajara 8 Mayo de 1911.

El Gobernador,

**Pedro S. de Baranda**

## Modelos á que se refiere la anterior circular

Modelo número 1.

## ESTADÍSTICA DE VACUNACIÓN

PROVINCIA DE .....

Partido judicial de .....

Término municipal de .....

Semestre (1) ..... del año 191 .....

Estado de las operaciones de vacunación y revacunación efectuadas en este término municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Agosto de 1891 y 15 de Enero de 1903, y Real orden de 21 de Junio de 1909, remite esta Alcaldía al Gobernador civil de la provincia.

CENSO	Nacimientos en el año anterior.	Defunciones en el año anterior de niños de menos de dos años.	Número de vacunados		Número de revacunados.	Número de resultados positivos.	PROCEDENCIA DE LA LINFA
			Niños.	Adultos.			

(Fecha) .....

El Alcalde,

(1) Primero ó segundo semestre.

Los Alcaldes de todos los pueblos enviarán al Gobernador civil, en los primeros días de los meses de Enero y Julio, el presente estado, insertando el número de operaciones de vacunación y revacunación llevadas á cabo durante el semestre, según lo ordenado en la Real orden de 21 de Julio de 1909.—(Gaceta del 22.)

Modelo núm. 3

## ESTADÍSTICA SANITARIA

Semestre (1) .....

PROVINCIA DE .....

Partido judicial de .....

Término municipal de .....

ESTADO CORRESPONDIENTE AL MES DE (2) ..... DE 191 .....

El Alcalde que suscribe, cumpliendo lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 19 de Julio de 1909, participa á la Inspección general de Sanidad exterior que el número de defunciones ocurridas en este término municipal, por enfermedades infecciosas, durante el tiempo expresado, es el siguiente:

CENSO	Fiebre tifoidea...	Tifus exantemático	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Cogueluche.....	Difteria.....	Gripe.....	Septicemia puerperal	Pneumonia.....	Tuberculosis.....	Meningitis.....	TOTAL.....	OBSERVACIONES

(Fecha) .....

El Alcalde,

(1) Se consigna primero ó segundo semestre.

(2) El mes á que corresponda el cuadro.

NOTA. Los Alcaldes de las capitales llenarán esta hoja y la remitirán, en los cinco primeros días de los meses de Enero y Julio, á la Inspección General de Sanidad exterior.

Los Alcaldes de las cabezas de partidos y pueblos que, sin serlo, pasen de 10.000 habitantes remitirán igualmente esta hoja dentro de los cinco primeros días de cada mes, y además, y al mismo tiempo, en los meses de Enero y Julio, la misma hoja con el resumen semestral.

Todos los Alcaldes de los demás pueblos que no lleguen á 10.000 habitantes, enviarán esta hoja al mismo Centro en los primeros cinco días de los meses de Enero y Julio, con el resumen semestral.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Real decreto

A propuesta del Ministro de Hacienda,  
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan modificados los artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, dictado para régimen de la Sección facultativa de Montes, en la forma siguiente:

Art. 23. El Alcalde dará cuenta al Ingeniero Jefe de la Región respectiva de la resolución que hubiere dictado, si fuera de su competencia, ó en otro caso, elevará en el mismo término á la Jefatura de la Región lo diligenciado para su substanciación.

Los Ingenieros Jefes cuidarán de exigir el envío de dichas diligencias, si transcurriese el plazo marcado sin haber tenido efecto, como también de las ampliaciones que fuesen necesarias para completarlo, proponiendo, en caso necesario, al Delegado de Hacienda de la provincia las medidas que este Reglamento autoriza para que quede cumplido el servicio, sin perjuicio de las demás que aquella Autoridad adopte dentro de su competencia.

Art. 37. Fuera de los casos en que corresponda resolver los expedientes de denuncia á los Alcaldes, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 8 de mayo de 1884, dictarán resolución los Ingenieros Jefes de las Regiones, dentro del plazo de un mes, previo informe del Ayudante del servicio de la provincia.

Quando proceda el arresto gubernativo, se limitarán á proponer su imposición á los Gobernadores civiles, pasándoles á este efecto el expediente.

Art. 38. Contra los acuerdos que dicten los Alcaldes ó los Ingenieros Jefes de las Regiones, resolviendo los expedientes de denuncias, podrán los interesados interponer reclamación económico-administrativa ante el Delegado de Hacienda de la provincia, la cual se ajustará á lo dispuesto en el Reglamento de 13 de Octubre de 1903, y se tramitará y resolverá conforme á sus preceptos, ó los que en lo sucesivo le sustituyan.

El plazo para interponer la reclamación será el de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo ó el que en adelante pueda establecerse para toda clase de reclamaciones.

La reclamación no suspenderá la ejecución del acto, providencia ó acuerdo recurrido con todas sus consecuencias legales, incluso la recaudación de las multas y responsabilidades impuestas, pero no será necesario el previo ingreso de aquéllas para admitir y cursar la reclamación.

Art. 39. Los Ingenieros Jefes de Región elevarán á la Dirección General de Propiedades é Impuestos, dentro de la primera quincena de los meses de Enero y Julio de cada año, un estado comprensivo de las denuncias interpuestas en el semestre anterior por contravenciones en los montes.

Dado en Palacio á cuatro de Mayo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Tirso Rodríguez.

Junta provincial de Instrucción pública  
de Guadalajara

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Cen-

tral se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras en propiedad, para Escuelas públicas de esta provincia, en virtud de los concursos de *ascenso*, *traslado* y *entrada* del mes de Enero último, nombrados con fecha 26 de Abril también último.

*Por ascenso*

D. Balbino Ignacio Julian Pano Martinez, para la elemental de niños de Usanos, con 625 y emolumentos legales.

D. Lorenzo Herranz Ibañez, id. Ablanque, 625 idem.

D. Santiago Montejo Arranz, idem Arbancón, 625 id.

*Por traslado*

D. José Maria Martin Hernandez, id. Iraid, 625 id.

D. Isidoro Garoz Arroyo, id. El Cubillo, 625 id.

D. Ildefonso Martinez Garcia, id. Drievés, con 625 id.

D. Pablo Pérez Páramo, para la incompleta mixta de Armallones, con 550 pesetas y demás emolumentos.

D. Bienvenido Navarro Peñalver, id. Colmenar de la Sierra, 550 id.

D. Justiniano Saldaña Alonso, id. El Ordial, 500 id.

D. Mariano Martinez Sanz, id. Cubillejo del Sitio, 500 id.

D. Francisco Gonzalez Gonzalez, id. Yela, 500 id.

D. Basilio Gil Marinas, idem Torremocha del Campo, 500 id.

D. Ambrosio Villalvilla Crespo, id. Torrecuadrada de Valles, 500 id.

D. Emilio Tarrasó Esparza, id. Torremochuela, 500 id.

D. Cástor Alonso Navalpotro, id. Villaseca de Uceda, 500 id.

D. Moisés Sainz Gutierrez, id. Pelegrina, con 500 id.

D. Pedro Mazarío de la Cuesta, id. Rivarredonda, 500 id.

D. Emilio Diaz Pinedo, id. Rienda, 500 id.

*Por concurso de entrada*

D. Pedro Manrique Catalina, id. Albendiego, 550 id.

D. Francisco Bueno Cárdenas, id. Aldeanueva de Guadalajara, 550 id.

D. Ubaldo Murillo Perez, id. Torrecuadrada, con 500 id.

D. Silverio Saiz Delgado, id. Chillaron del Rey, 500 id.

D. Celedonio de Beas y Diaz-Villar, id. Torronteras, 500 id.

D. Jose Muñoz Cantó, id. Palancares, 500 id.

D. Máximo Parra Puebla, id. Somolinos, 500 id.

D. León Isaac Ramiro y Checa, id. Villarejo de Medina, 500 id.

D. Ricardo Dominguez Cortés, Rueda, 500 id.

MAESTRAS.—*Por traslado*

D.<sup>a</sup> Cecilia Taibó Alonso, para la elemental de niñas de Cantalojas, con 625 pesetas y emolumentos legales.

D.<sup>a</sup> Elisa Barberá Ruiperez, para la incompleta mixta de Matas, con 500 pesetas y demás emolumentos.

D.<sup>a</sup> Efigenia González Molinero, id. Fraguas, 500 id.

D.<sup>a</sup> Francisca Herranz Checa, id. Santiuste, con 500 id.

D.<sup>a</sup> Vicenta Valladares Jadraque, id. La Barbo-  
lla, 500 id.

D.<sup>a</sup> María Elisa Diaz Hernando, id. Oter, 500 id.

D.<sup>a</sup> Juana Yubero Dominguez, id. Alovera,  
500 id.

#### De entrada

D.<sup>a</sup> Justa Martinez Varas, id. Tabladillo, 500 id.

D.<sup>a</sup> Petra Suarez Garrayo, id. Navalpotro, con  
500 id.

D.<sup>a</sup> Bernardina Jodra Olalla, id. Solanillos del  
Extremo, 500 id.

D.<sup>a</sup> Petra Fernández Luna y Marjalizo, id. Vi-  
llares de Jadraque, 500 id.

D.<sup>a</sup> Rosa Perez Perez Frances, id. Villacadima,  
500 id.

D.<sup>a</sup> Leocadia Sedano y Holguín, id. El Vado,  
500 id.

D.<sup>a</sup> Emiliana Sieteiglesias y Aparicio, id. To-  
rrevaldealmdras, 500 id.

D.<sup>a</sup> Agustina Faus Musana, id. Escalera, 500 id.

D.<sup>a</sup> Matilde María Ramirez y Payá, id. Concha,  
500 id.

D.<sup>a</sup> Dominga Videl Barba, id. La Mierla, 500 id.

D.<sup>a</sup> Emilia Rodrigo Bascuas, id. Muriel, 500 id.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* á los  
efectos consiguientes y para conocimiento general  
y de los interesados.

Guadalajara 8 de Mayo de 1911.—El Goberna-  
dor-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secreta-  
rio, Manuel Fernández y Fierro.

Se hace saber, para conocimiento general y del  
interesado, que en la Secretaría de la Junta pro-  
vincial de Instrucción pública de esta provincia se  
ha recibido el Título profesional de Practicante,  
expedido á favor de D. Alejandro del Campo Ma-  
riscal, que remite el Ilmo. Sr. Rector de Valladolid.

Guadalajara 6 de Mayo de 1911.—El Goberna-  
dor-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secreta-  
rio, Manuel Fernandez y Fierro.

#### Provisión de interinidades

En conformidad con las vigentes disposiciones  
y á fin de formar la correspondiente lista de aspi-  
rantes á interinidades, se convoca por el presente  
anuncio á todos los Maestros y Maestras que de-  
sean aspirar á desempeñar en esta provincia, con  
carácter interino, escuelas públicas de 1.<sup>a</sup> ense-  
ñanza.

Los aspirantes deberán dirigir, en el improrro-  
gable plazo de quince días, las instancias documen-  
tadas al Ilmo. Sr. Gobernador-Presidente de esta  
Junta, cuyo plazo de admisión de instancias empe-  
zará á contarse desde el día siguiente al de la in-  
serción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la  
provincia.

Como documentos indispensables deberán acom-  
pañar á las instancias los que justifiquen la edad,  
título profesional, y no hallarse incapacitados  
para ejercer cargos públicos. Este último extremo  
se justificará con el correspondiente certificado ex-  
pedido por la Dirección general de Prisiones, Re-  
gistro Central de Penados y Rebeldes.

Los que deseen acreditar otros extremos rela-  
tivos á méritos y servicios, deberán acreditarlos  
con los correspondientes documentos.

En las respectivas instancias determinarán los  
aspirantes con toda claridad el orden de preferen-  
cia en que desean ser nombrados, ya determinando

este orden por razón de sueldo, de la categoría ó  
de los partidos judiciales á que pertenezcan las  
vacantes.

Los interesados deben tener muy presente lo  
dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910  
y Real orden de 29 de Mayo del mismo año.

Guadalajara 9 de Mayo de 1911.—El Goberna-  
dor-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secreta-  
rio, Manuel Fernández y Fierro.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Cen-  
tral se han hecho los siguientes nombramiento en  
propiedad para escuelas públicas de esta provin-  
cia, en virtud de resultados del concurso de entrada  
de Octubre de 1910, y nombrados con fecha 1.<sup>o</sup> de  
Mayo de 1911:

D. Antonio Carbonell Lena, para la incompleta  
mixta de Almiruete, con 500 pesetas.

D. Tomás León Benita, id. Olmeda de Cobeta,  
500 id.

Lo que se hace público en este periódico oficial  
para conocimiento general y de los interesados.

Guadalajara 9 de Mayo de 1911.—El Goberna-  
dor-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secreta-  
rio, Manuel Fernandez y Fierro.

#### Junta provincial de Beneficencia

*Pueblos de Canredondo y Huetos.—Año de 1911.*

#### Memoria de D. Pedro Redondo

Habiendo acordado esta Junta provincial de Be-  
neficencia, como encargada de la Administración y  
Patronazgo de la Memoria instituída en Canredon-  
do por D. Pedro Redondo, la adjudicación de dos  
dotes de 100 pesetas cada una, entre las doncellas  
pobres que aspiren á tomar estado de matrimonio  
y justifiquen su parentesco con el fundador, y no  
habiendo de éstas, entre las huérfanas que, reunien-  
do iguales condiciones, sean naturales de los pue-  
blos de Canredondo y Huetos, se convoca por el  
presente para que en el plazo de treinta días, á con-  
tar desde la publicación de este anuncio en el *Bo-  
letín oficial* de la provincia, presenten en la Secreta-  
ría de esta Corporación sus instancias documenta-  
das, todas aquellas que se crean con derecho á la  
mencionada dote.

Las solicitantes justificarán su parentesco con  
el fundador, y además acompañarán á la instancia  
los documentos siguientes:

1.<sup>o</sup> Certificación que justifique la edad, expedi-  
da por el Juzgado municipal.

2.<sup>o</sup> Certificación de la defunción del padre, ó  
del padre y la madre si careciese de ambos, expedi-  
da también por el Juzgado municipal.

3.<sup>o</sup> Certificaciones de su estado y buena conduc-  
ta, por los Sres. Alcalde y Cura párroco, y

4.<sup>o</sup> Certificación de la contribución que por te-  
rritorial, urbana é industrial satisfagan en nombre  
propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus  
hermanos menores.

Guadalajara 8 de Mayo de 1911.—El Goberna-  
dor Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Admi-  
nistrador-Secretario, José Diaz.

#### 8.<sup>a</sup> INSPECCION DE MONTES

*Distrito forestal de Guadalajara*

El día 24 de Mayo próximo, á las doce de su

mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Higes, la primera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de un estéreo de leña gruesa y cuatro de remage, procedentes de cortas fraudulentas del monte número 26 del Catálogo, cuyos productos se hallan depositados en la casa del Ayuntamiento del mencionado pueblo y bajo el tipo de tasación de ocho pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado Higes.

Madrid 6 de Mayo de 1911.—El Inspector general, Luis Heraso.

## Administración de Contribuciones

### RECUESTO DE GANADERÍA

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por esta Administración á los Ayuntamientos de la provincia para que presentasen los recuentos de ganadería con las Altas y Bajas ocurridas en el año último, ó, en otro caso, certificación de que la riqueza por dicho concepto no había sufrido alteración, y no habiéndose cumplimentado el aludido servicio por varios pueblos, se pone en su conocimiento, que si en un plazo de cinco días, no remiten los documentos indicados, se les impondrá las responsabilidades correspondientes.

Guadalajara 9 de Mayo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Felix de Hita.

## AYUNTAMIENTOS

### IRIEPAL

Habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo de revisión Gumersindo Oñoro Martínez, y constando se haya ausentado de esta localidad ignorando su paradero, se le cita por el presente, á fin de que el día 20 del actual á las nueve de la mañana, se persone en el Palacio de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, al acto de la revisión de exenciones ante la Comisión mixta, para ser reconocido como en años anteriores, pues de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Iriepal 5 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Eugenio Garcia.

### CASPUEÑAS

Por pase á otro destino, ha quedado vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 62'50 pesetas, que serán pagadas por trimestres vencidos. Los que se crean con derecho, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales, se proveerá.

Caspueñas 5 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Gregorio Escarpa.

### POZO DE ALMOGUERA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, como anejo, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, y acordado formar partido medido en estos vecinos, se anuncia éste con la dotación de 1.000 pesetas anuales, pagadas por trimes-

tres con fondos de la rastrojera y por la asistencia de una familia pobre de beneficencia.

El agraciado puede contratar particularmente, como iguales voluntarias, con los vecinos, siendo éstos el número de 90, que aproximadamente ascenderá á otras mil pesetas (según nota facilitada), que como las anteriores, recaudará por trimestres.

El agraciado quedará eliminado de todas cargas y tributación municipal.

Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas, en término de 20 días, á contar desde la fecha del presente.

Pozo de Almognera 8 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Eusebio Sanchez.

### MONTARRON

Se halla vacante la plaza de Inspector municipal de carnes, con el haber anual de 90 pesetas, pudiendo solicitarse en término de treinta días.

Montarrón 8 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Martin del Vado.

### LA TOBA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual.

Días 7, 14, 21 y 28 de Enero.—Acordóse el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Días 4 y 11 de Febrero.—Idem id. y adquirir los materiales de pesas y medidas del sistema métrico decimal.

Día 18 de id.—Idem id. y nombrar á varios vecinos para la clasificación y demás actos del reemplazo y á D. Juan Manuel Ortega como médico para el reconocimiento.

Día 25 de id.—Idem id. y exponer al público las cuentas municipales del año 1910.

Días 4, 11, 18 y 25 de Marzo.—Idem id. y que se haga saber á dos vecinos que presenten el título de propiedad de un corral en construcción en el sitio de Valdelatorca, de esta jurisdicción.

La Toba 25 de Abril de 1911.—El Alcalde accidental, Raimundo Lozano.

### BAÑUELOS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual.

Día 1 de Enero.—Se aprobó la anterior, pasar las cuentas municipales de 1910 al Sr. Regidor-Síndico y nombrar alguacil á D. Gaspar Torija.—Que continúe el Secretario con el sueldo igual y que se le abone 40 pesetas anuales para el alquiler de casa-habitación.—Que las sesiones se celebren los domingos, á las diez.

Día 8 de id.—Aprobar las cuentas de 1910 y nombrar agentes apoderados de este Ayuntamiento á D. Julio Izquierdo y á D. T. Aurelio Olivier.

Días 15, 22 y 29 de id.—Se aprobó la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Días 5, 12, 19 y 26 de Febrero.—Idem id. y declarar viuda pobre á Petra Ayuso, para los efectos del reemplazo.

Días 5, 12, 19 y 26 de Marzo.—Se aprobó la anterior, leyéndose la correspondencia oficial para su cumplimiento.

Bañuelos 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.

## VALDEAVERUELO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del año actual de 1911.

Día 1.º de Enero.—Sesión extraordinaria.—Se aprobó la anterior y se acordó designar los días en que durante el año actual se habían de celebrar las sesiones, y seguidamente se procedió á la formación de las listas de electores para Compromisarios, así como también se acordó señalar el día 8 del mismo para el alistamiento de mozos para el reemplazo actual.

Días 8, 15, 22 y 29 y 5 de Febrero.—Se aprobaron las anteriores y se dió lectura á la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Día 8.—Sesión extraordinaria.—Se dió lectura á la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento. Seguidamente se procedió al sorteo de vocales asociados que han de componer la Junta municipal.

Día 12.—Se aprobó el acta anterior, dando lectura á la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento, y seguidamente se procedió al sorteo de mozos del reemplazo actual.

Día 19.—Se aprobó el acta anterior y se dió lectura á la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Día 26.—Se dió lectura á la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento. Seguidamente se dió cuenta del dictamen emitido por el Síndico en las cuentas municipales correspondientes al año de 1910, y examinadas por la Corporación, la misma acordó prestarle su conformidad, acordando se expongan al público por quince días, y que se pasen á la Junta municipal para su revisión y censura.

Día 5 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior, dando lectura á la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento, y seguidamente se procedió á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual.

Días 12, 19 y 26.—Se aprobó el acta anterior y se dió lectura á la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Valdeaveruelo 18 de Abril de 1911.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

## FUENTEELSAZ

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual.

Día 1 de Enero.—Se aprobó la anterior y se acordó formar las listas de electores para compromisarios.

Días 8, 15, 22 y 29.—Aprobar las anteriores y dar lectura de la correspondencia oficial.

Días 5 y 12 de Febrero.—Aprobar las anteriores y dar lectura de la correspondencia oficial para su cumplimiento.

Días 19 y 26 de id.—Idem id. id. y mandar al Sr. Ingeniero Jefe de Montes del distrito nota de los disfrutes que se han de utilizar, con el fin de que se consignen en el plan de aprovechamientos forestales.

Días 5, 12, 19 y 26 de Marzo.—Aprobar las anteriores y nombrar depositario de los fondos municipales á D. Florencio Ruiz y Ruiz.

Fuentelsaz 26 de Abril de 1911.—El Alcalde, Eustasio Galvez.

## TORTOLA

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Gregorio Cuadrado Pastor.  
José Garcia Gil.  
Valeriano Merencio Ruiz.  
Frutos Medranda Marcos.  
Francisco Garcia Avellano.  
Florentino Martinez Garcia.  
Bonifacio Ruiz de las Heras.

## Contribuyentes

D. Bartolomé Alvarez.  
Sebastian Zamora.  
Sabas Alvarez.  
Isidro Marcos.  
Casimiro Marcos.  
Nicolás Martinez.  
Julian Cuadrado.  
Manuel Martinez Alvarez.  
Quiterio Cuadrado.  
Angel Alonso Rello.  
Benigno Martinez Alvarez.  
Eulogio Marcos Garcia.  
German Dominguez Nuño.  
Francisco Nuño Nuño.  
Braulio Meco.  
Maximino Marcos.  
Eustaquio Ruiz Camarma.  
Vicente Marcos Andrés.  
Florencio Martinez Alvarez.  
Manuel Mojón.  
Julian Andrés.  
Matías Benito.  
Luis Estúñiga.  
Esteban Ventura.  
Julian Ventura.  
Lucas Salinas.  
Benito Avellano.  
Braulio Dominguez.

Tórtola 8 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Gregorio Cuadrado.

## AGUILAR DE ANGUITA

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Alejandro Villar.  
Saturnino Cabra.  
Patricio Garcia.  
Bernabé Funez.  
Marcelo Villar.  
Severo de Andrés.

## Contribuyentes

D. Wenceslao Chamorro.  
Julian Andrés.  
Antonio Sacristan.  
Manuel Marco.  
Leoncio Pelegrina.  
Esteban Pelegrina.  
Vicente Chamorro.

Santiago Millan.  
 Juan Serrano.  
 Estanislao Colado.  
 Sotero Martinez.  
 Lucas Pelegrina.  
 José Yagüe.  
 Martín García.  
 Ildefonso Pelegrina.  
 Saturnino Villar.  
 Segundo Villar.  
 José Andrés.  
 Juan Marco.  
 Lorenzo Sacristan.  
 Eusebio Chamorro.  
 Vicente Rata.  
 Ángel Rata.  
 Pedro Cabra.  
 Aguilar de Anguita 4 de Marzo  
 de 1911.—El Alcalde, Alejandro  
 Villar.

### VALDEGRUDAS

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Vicente Gonzalez.  
 Juan Gonzalez  
 Guillermo Gonzalez.  
 Aniceto Andrés.  
 Julian Gonzalez.  
 Eladio Sanchez.

#### Contribuyentes

D. Sebastian Aguirre.  
 Francisco Luaces.  
 Braulio Gonzalez.  
 Mateo Gonzalez.  
 Lope Gonzalez.  
 Nicolás Hernando.  
 Pablo Gonzalez.  
 Agustin Gonzalez.  
 Ignacio Carralafuente.  
 Silverio Galve  
 Claudio Ruiz.  
 Bartolomé Gonzalez.  
 Sinforoso Vicente.  
 Alfonso Gonzalez.  
 Felix Andres.  
 Modesto Andres.  
 Matias Santamaria.  
 Roman Ayuso.  
 Timoteo Sanchez.  
 Cesareo Gonzalez.  
 Valentin Carralafuente.  
 Faustino Gonzalez.  
 Eusebio Santamaria.  
 Victorio Esteban.  
 Valdegrudas 6 de Marzo de  
 1911.—El Alcalde, Vicente Gon-  
 zalez.

### JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayunta-

mientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1912, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villacadima, por término de quince días.

Bustares, por id. id.

Valverde, por id. id.

Molina de Aragón, el apéndice al amillaramiento, por término de quince días.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### PASTRANA

El Juzgado de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en causa seguida contra Isidoro Lago Fernandez, por violación, acordó sacar á la venta en segunda subasta pública con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados que se describen y reseñan en el edicto de la primera subasta, inserto en el *Boletín oficial* de Guadalajara, número 39 del viernes 31 de Marzo último, habiéndose señalado para el remate en este Juzgado el día 7 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo los requisitos y prevenciones legales.

Pastrana 6 de Mayo de 1911.—El Escribano, Ricardo Blanquez.—V.º B.º—El Juez de instrucción.

### SIGÜENZA

Don Domingo Maseres Dorado, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que para cubrir responsabilidades á que fueron condenados los procesados Vicente Ramos Lopez y Santiago Moreno Bravo, en la causa seguida por el delito de robo, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes pertenecientes á los mismos que se describen en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 48, del presente año, por término de ocho días, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, con las demás condiciones establecidas para la primera subasta.

Dado en Sigüenza á 8 de Mayo de 1911.—Domingo Maseres.—El Escribano.—P. h.—Leonardo Sanz.

### ATIENZA

Don Leoncio Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 24 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de seis mayores contribuyentes que, en unión del Cura párroco y Maestro de primera enseñanza más antiguo, han de formar la Junta de partido para la elección de Jurados; y en cumplimiento al artículo 31 de la Ley, se anuncia con la debida anticipación.

Dado en Atienza á 9 de Mayo de 1911.—Leoncio Villacastin.—El Escribano, Ignacio Antón.

# Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Abril de 1911

Población de derecho según censo, 10.944 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada.	De 0		De 1		De 5		De 20		De 40		De 60 años en adelante,		De edades desconoci- das.		RESUMEN.	
	á 1 año.		á 4 años.		á 19 años		á 39 años		á 59 años		V. H.		V. H.			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Grippe.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Otras tuberculosis.....	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sífilis congénita.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Meningitis simple.....	1	>	1	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2	>
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	2	>	2	>	>	>	>	>	2	1	>	>	>	5	2	>
Enfermedades orgánicas del corazón.....	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	1	>	>	1	2	>
Bronquitis aguda.....	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>
Pneumonia.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	>
Afecciones del estómago (menos cán- cer).....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>
Diarrea y enteritis.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	1	>
Diarrea en menores de dos años.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	>	>
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	1	>	>
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de con- formación.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	1	>
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>Totales por sexos.....</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>17</b>			
<b>Totales por edades.....</b>	<b>6</b>		<b>12</b>		<b>2</b>		<b>4</b>		<b>3</b>		<b>8</b>				<b>35</b>	

## DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
14	10	2	2	28	1	>	>	>	1	35

Guadalajara 5 de Mayo de 1911.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluitrs — El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.